

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4762 Aprobación del padrón del precio público por publicidad de la Emisora Municipal del mes de julio de 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2026, ha sido aprobado el Padrón del Precio Público por Publicidad de la Emisora Municipal del mes de julio de 2026 y, para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será desde el 25 de septiembre y hasta el 5 de octubre de 2026.

Las listas cobratorias conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición de los interesados para su comprobación individualizada por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/ Puertecilla, 2-bajo. La exposición al público producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de su deuda tributaria mediante domiciliación o bien mediante ingreso directo en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, presentando el documento de pago correspondiente en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: Caixabank, Cajamar, Banco de Sabadell, Banco de Santander, BBVA, Caja Rural Central.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho periodo ejecutivo y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, comunicándolo a las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en los artículos 24 y 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Caravaca de la Cruz, 23 de septiembre de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.